

**SUBSIDIOS ESTUDIANTES
INSCRIPCIÓN (MODIFICA CSU-888/09)**

**Resolución CSU-626 /23
Expte 1586/78**

BAHÍA BLANCA, 10 de agosto de 2023.

VISTO:

La resolución CSU-888/09 que establece el régimen de subsidios para estudiantes de la UNS; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 6° de la resolución CSU-888/09 establece los períodos de inscripción para las/os estudiantes regulares e ingresantes;

Que la UNS admite el ingreso de estudiantes en los segundos cuatrimestres;

Que los plazos administrativos de las gestiones requeridas a estudiantes que procuran ingresar a la UNS en un segundo cuatrimestre están establecidos por el calendario académico para ingresantes dispuesto anualmente, entre los meses de mayo y junio;

Que es las/os ingresantes en segundos cuatrimestres pueden solicitar por excepción una solicitud de beca recién en el período dispuesto para las/os ingresantes del año siguiente;

Que la cronología impuesta reglamentariamente conspira contra la oportunidad de acceso a las diferentes modalidades de subsidios contempladas en la resolución CSU-888/2009 en el primer cuatrimestre de cursado de las/os estudiantes que hubiesen ingresado a la UNS en segundos cuatrimestres;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, sobre tablas, en su reunión del 09 de agosto de 2023, lo aconsejado por su Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas. Institutos, Becas, Subsidios y Extensión;

Que disponer un período de admisión de solicitudes de becas y/o subsidios adecuado específicamente a estudiantes de la UNS ingresantes en segundos cuatrimestres refuerza la comprometida política de inclusión institucional y proyecta en el Eje3: "Inclusión e Integración de los alumnos" del Plan Estratégico de la UNS;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIO UNIVERSITARIO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 6° del Anexo I de la Res CSU-888/2009 (Régimen de subsidios).

Donde dice:

ARTÍCULO 6°: El trámite de inscripción para los alumnos regulares, se realizará a través de la página web de la Universidad Nacional del Sur (www.uns.edu.ar) en la planilla habilitada a tal fin, desde el 1° de septiembre hasta 30 de septiembre del año en curso. Para los alumnos ingresantes a la UNS, la inscripción se llevará a cabo desde el momento de la inscripción a la UNS y hasta el 28 de febrero del año siguiente.

Debe decir

ARTÍCULO 6°: El trámite de inscripción para las/os alumnas/os regulares, se realizará a través de la página web de la Universidad Nacional del Sur (www.uns.edu.ar) en la planilla habilitada a tal fin, desde el 1° de septiembre hasta 30 de septiembre del año en curso. Para las/os alumnas/os ingresantes a la UNS en primer cuatrimestre, la inscripción se llevará a cabo desde el momento de la inscripción a la UNS y hasta el 28 de febrero del año siguiente. Para los alumnos ingresantes a la UNS en segundo cuatrimestre, la inscripción se llevará a cabo desde el momento de inscripción y hasta el 15 de agosto del mismo año."

Autorizar un llamado extraordinario de inscripción a becas que será tramitado conforme lo dispuesto en la Res CSU-888/09 para ingresantes en el segundo cuatrimestre de 2023 entre el 14 y el 28 de agosto.

ARTÍCULO 2°: Pase a la Secretaría General de Bienestar Universitaria y, por su intermedio, comuníquese a todas las Unidades Académicas. Gírese al Servicio de Boletín Oficial y Digesto Administrativo. Cumplido, archívese.

DR. DANIELA VEGA
RECTOR
DR. JAVIER OROZCO
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO